



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativo del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: Archivística. ▪ Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines <p>HABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva. ▪ Conocimiento y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe de estar certificada.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses.



	En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad y experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 – Tabla de Honorarios 2025
	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, los cuales serán pagados al contratista de la siguiente forma: Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero del 2025 por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.431.500), y Diez (10) pagos correspondientes a los meses de marzo a diciembre del 2025 por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.863.000). Con cargo al CDP No. 1225 de 2024. En todo caso, el valor total del contrato puede variar teniendo en cuenta la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO:	10,5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería



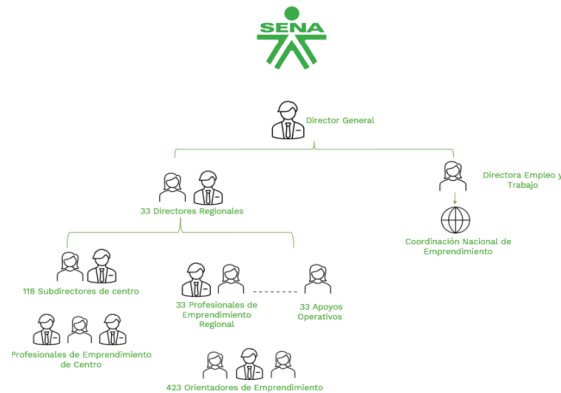
jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que mediante Resoluciones No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024 y No. 1-02407 del 2023, expedida por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese marco, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento, desarrollo tecnológico. En ese marco, la Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.



Organigrama desglosado en materia de emprendimiento

La Dirección de Empleo y Trabajo, con el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.



Documento CONPES	Acciones
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

Otra política que se apoya en los programas de emprendimiento SENA, a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, es:

Documento CONPES	Acciones
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Durante la vigencia 2024 desde la Regional Atlántico, en materia de emprendimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

REGIONAL	FOMENTO															
	PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS					OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	FONDO EMPRENDER				Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)			FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
	Número de personas orientadas	Número de personas entrenados	Planes de Negocio Formulados OFF	Planes de Negocio Formulados FE	TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	Empresas Creadas OFF	Planes Viabilizados FE	Iniciativas Empresariales Financiadas	Empleos o Potenciales	Puesta en Marcha OFF	Puesta en Marcha FE	Total Puesta en Marcha	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento	
ATLÁNTICO	1863	5	3800	65	182	247	65	141	37	112	65	83	148	110	110	57



La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, que corresponde a una hoja de ruta transformadora que, bajo un enfoque pluralista y diferencial, busca generar valor público y contribuir al desarrollo sostenible del país. Este plan aborda desafíos clave como la transformación productiva del campesinado y las economías populares, verdes y circulares, mediante estrategias innovadoras como “CampeSENA”, que promueve la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de las capacidades de la población campesina. De esta manera, el SENA reafirma su compromiso con la inclusión, la sostenibilidad y la justicia social, en sintonía con las metas de desarrollo nacional e internacional.

Este plan presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2025. En este mapa se resalta que para crear valor público se hace necesario, entre otras estrategias, potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país:

Ilustración 3 Mapa Estratégico Institucional



Tomado de Plan de Acción 2025

De igual forma, en el Plan de Acción 2025, dentro del proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se ha dispuesto una ruta para el programa de emprendimiento, la cual se compone de dos grandes fases:

Fase CREAR: La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos



necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Entrenamientos • Acompañamiento • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Idear la iniciativa empresarial • Validar la idea de negocio • Formular el plan de empresa • Crear y poner en marcha de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Tomado de Plan de Acción 2025

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Entrenamientos personalizados • Asesoría personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial de la empresa • Acuerdo de un plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el crecimiento y escalabilidad • Mejorar la competitividad • Alcanzar nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

Tomado de Plan de Acción 2025



Tomado de: *Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia 2025.*



Adicionalmente, se ha trazado una Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos con el propósito de:

- Realizar la caracterización de campesinas o campesinos dentro de la Ruta Emprendedora SENA.
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores.
- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo

El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear, y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.

Se hace necesario complementar estas acciones con programas para los empresarios y emprendedores, orientados a fortalecer sus competencias en liderazgo, gestión estratégica, toma de decisiones basada en datos y adaptabilidad frente a los desafíos del entorno. Esto incluye el desarrollo de habilidades en la gestión financiera y sostenibilidad, como ejes clave para consolidar empresas competitivas y resilientes que contribuyan al desarrollo económico del país.

En el mismo sentido, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA con la Coordinación Nacional de Emprendimiento han trazado las siguientes metas para la vigencia 2025:

METAS TOTALES VIGENCIA-2025 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	Meta 2025
1. No. personas Orientadas	534.864
1.1. Población ciudadanía en general	385.347
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	92.597
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	7.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
2. No. personas entrenadas	146.622
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	4.885
4. Iniciativas empresariales financiadas con FE	2.665
5. Empleos potenciales Fondo Emprender	5.204
6. Empresas Creadas OFF	1.609
7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	4.977
8. Empresas con Plan de acción Formulado	4.025
9. Empresas en Fortalecimiento	4.025
10. Empleos en Fortalecimiento	2.003

Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo Emprender 2025 (sujeto a cambios)

A nivel de la Regional Atlántico se señalan las siguientes metas:



REGIONAL	METAS REGIONALES PRELIMINARES 2025														
	FOMENTO		PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS			FUENTES DE FINANCIACIÓN		FONDO EMPRENDEDOR			Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)			FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	
	Número de personas orientadas	Número de personas entrenados	Planes de Negocio Formulados OFF	Planes de Negocio Formulados FE	TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	Empresas Creadas OFF	Planes Viabilizados FE	Iniciativas Empresariales Financiadas	Empleo Potenciales	Puesta en Marcha OFF	Puesta en Marcha FE	Total Puesta en Marcha	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento
41 ATLÁNTICO	18.921	3800	65	88,0	153,0	65	70	72	141	65	65	150	110	110	55
Total	18.921	3.800	65	88	153	65	70	72	141	65	65	150	110	110	55

Tomado de Anexo 2. Metas Regionales Preliminares 2025 – Circular 3-2024-000317 de 31/12/2024 “Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia 2025”.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se tiene previsto en materia de emprendimiento y empresarismo, un proyecto de inversión, el cual presenta un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de políticas pública, a los cuales se hizo mención anteriormente.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la coordinación Nacional de emprendimiento, se financian con el siguiente proyecto de inversión, que estructura los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional. (código: 202400000000191)	
PRODUCTOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento ✓ Servicio de gestión para el emprendimiento. ✓ Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales ✓ Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales
PROPÓSITO:	Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la cultura y capacidades emprendedoras para la creación y el fortalecimiento de iniciativas.



	✓ Disponer de acompañamiento y recursos financieros para la creación y fortalecimiento de iniciativas.
--	--

Fuente: Coordinación Nacional de Emprendimiento

Teniendo en cuenta que en la regional Atlántico no existe personal de planta suficiente asignado al área de emprendimiento que apoye administrativamente en el SBDC (Centro Empresarial de Pequeñas Empresas) que opera desde la Regional Atlántico, cuyo objetivo es fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial para la generación de ingresos y de empleos decentes.

El equipo de emprendimiento tiene presencia en los veintitrés (23) municipios del departamento del Atlántico, por eso, se requiere de una persona natural que apoye en la articulación y gestión operativa del programa de emprendimiento y empresarismo en la regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos. Esta persona apoyará entre otras a través de las siguientes actividades: verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades; generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional, consolidación de la información, brindar soporte a los orientadores, y todas aquellas actividades de gestión administrativa relacionada con el objeto.

Aunado a lo anterior, el rol a contratar prestará sus servicios como apoyo en el manejo de la plataforma SIGE, aplicativo dispuesto por la coordinación Nacional de Emprendimiento, basado en Dynamics, para el registro de las interacciones con los emprendedores y a partir de los cuales se pueden obtener los datos que alimentan los indicadores de la Coordinación Nacional de emprendimiento.

La información que se visibiliza en la plataforma SIGE es alimentada entre otros por los apoyos operativos regionales en un primer nivel, quienes coadyuvan en la validación de los datos registrados. Además, de apoyar en el registro de toda la población atendida por la regional, el perfil que se requiere contratar apoyará en la atención de dos líneas de servicio adicionales, las cuales son la de fortalecimiento empresarial (FE) y creación de empresas (OFF).

Por consiguiente, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades entre otras como actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional. Para lo cual, se requiere contratar los servicios de carácter temporal de una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2025 como apoyo a la gestión operativo del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.



Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08-05579 del 08 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con ocho (08) cargos: 4 Profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Emprendimiento.

Por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos y metas regionales en materia de emprendimiento para la vigencia 2025, se hace necesario contratar con carácter temporal una persona natural con objeto único; con el fin de potencializar el equipo de emprendimiento de la regional Atlántico y apoyar en el cumplimiento de las metas asignadas durante la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el registro oportuno de Información en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA en los casos que se requiera.
2. Generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional.
3. Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores
4. Verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
5. Brindar soporte a los orientadores sobre la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA para el registro de la información de indicadores y sus evidencias.



6. Apoyar a la regional en la consolidación de la información para los informes solicitados por el SENA
7. Actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada Orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional
8. Conformar, gestionar y conservación de los archivos físicos y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Empresarial SENA y siguiendo los lineamientos establecidos por el SIGA
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de formación del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la coordinación nacional de Emprendimiento.
10. Asistir a las transferencias, foros seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **AMANDA MEDINA HURTADO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
NOWSTARK	23/05/2022	23/11/2022	6		X	
CORMAGDALENA	13/07/2023	31/12/2023	5	18	X	
CORMAGDALENA	26/01/2023	31/05/2023	4	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			9	23	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de **AMANDA MEDINA HURTADO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5797620 de 2024	KARINA CASTILLO SANTIAGO	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.	11 meses	\$30.569.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.4732107 - 2023	KARINA CASTILLO SANTIAGO	Prestar los servicios de apoyo para la gestión, verificación, soporte y administración de la información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.	9 meses y 27 días	\$ 25.309.712	Contratación Directa
---------------------------	--------------------------	--	-------------------	---------------	----------------------

14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: Eliana Isabel Mejía Galván – Apoyo Jurídico

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 

Vo.bo: Rodrigo Cienfuegos Molina – Profesional Grado 2 

Vo.bo: Hernán Alberto Berdejo Martínez – Coordinación Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico 